



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Despido objetivo individual 631/2011.

Demandante/s: Guillermo Torres Nogales.

Demandado/s: Fogasa, Luis Mariano Alonso Fuentes y otros, S.C., Luis Mariano Alonso Fuentes y el resto de socios de la S.C.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres -Scop Social- de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 631/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Guillermo Torres Nogales contra la empresa Luis Mariano Alonso Fuentes y otros, S.C., Luis Mariano Alonso Fuentes y el resto de socios de la sociedad civil y Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto. –

Secretario/a Judicial D/D.ª Inmaculada Ruiz Bueno.

En Burgos, a 17 de agosto de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Guillermo Torres Nogales ha presentado demanda de despido frente a Fogasa, Luis Mariano Alonso Fuentes y otros, S.C., Luis Mariano Alonso Fuentes y el resto de socios de la S.C.

Segundo. – La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número tres.

Fundamentos de derecho. –

Único. – Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL señalo el próximo 14 de octubre de 2011 a las 10:00 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sita en Avda. Reyes Católicos (edificio de Juzgados), planta 1-Sala 2, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial a las 9:55 horas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Admitir la demanda presentada.

– Señalar para el próximo día 14 de octubre de 2011 a las 9:55 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y el 14 de octubre de 2011 a las 10:00 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

– Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la



Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al primer otrosí, previa dación de cuenta oral a S.S.^ª, acuerdo:

Documental:

No ha lugar a la documental de los párrafos 3 y 4 por considerarse irrelevantes para el procedimiento.

Requírase a la demandada para que aporte los libros de ingresos y gastos de la empresa, correspondientes a los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011, así como las declaraciones anuales de IVA de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011.

Al segundo otrosí digo, requírase a don Luis Mariano Alonso Fuentes para que a la mayor brevedad, ponga en conocimiento del Juzgado los datos del resto de los socios que componen la sociedad civil demandada (nombre y dirección a efectos de notificaciones).

Al tercero otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de citación en legal forma a Luis Mariano Alonso Fuentes y otros, S.C., Luis Mariano Alonso Fuentes y el resto de socios de la sociedad civil, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 21 de septiembre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)